



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

12 DE NOVIEMBRE DE 1982

Número 79

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

129 Convocatoria de oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de ingeniero agrónomo. 873

Consejería de Administración Local e Interior

130 ORDEN por la que se designan representantes de los municipios en la Comisión Regional de Actividades Clasificadas. 875

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

1.º Gobierno Civil de la Provincia

Comisión de Ayuda Familiar. 876
Dirección Provincial de Administración Territorial. 876

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. 876

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

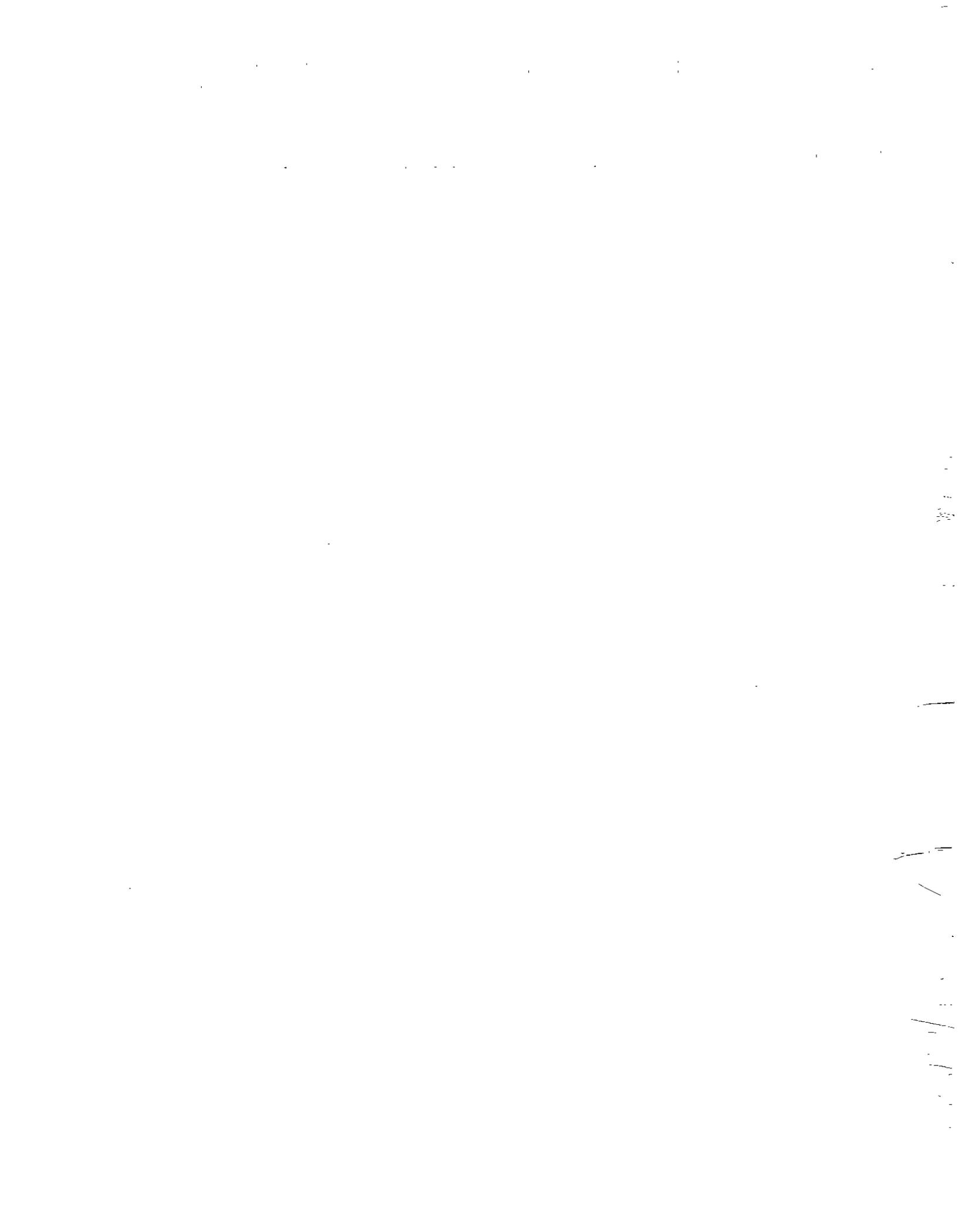
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 877

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 878
Magistratura de Trabajo de Albacete. 878

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia. 879
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 879
Ayuntamiento de Beniel. 881
Ayuntamiento de Beniel. 881
Ayuntamiento de Cartagena. 881
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 882

Ayuntamiento de Murcia. 882
Ayuntamiento de Murcia. 882
Ayuntamiento de Murcia. 882
Ayuntamiento de Albudeite. 882
Ayuntamiento de Cieza. 882



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

A N U N C I O

129 De conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en su reunión del día 21 de octubre de 1982, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de ingeniero agrónomo, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Regirán en dicha oposición las bases aprobadas al efecto, que a continuación se insertan.

Bases de la oposición libre de una plaza de ingeniero agrónomo de la Comunidad Autónoma de Murcia

Primera.—Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias, compensándose el exceso del límite máximo con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de ingeniero agrónomo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base primera, se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del

siguiente al día en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, en horas de oficina, y se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en las Arcas Regionales los derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitida a examen por carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en ella.

Tercera.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Consejería de Presidencia hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista oficial definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Composición del tribunal calificador.

Presidente: El Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia o miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue.

Secretario: El Ilmo. Sr. Secretario que proceda o funcionario de nivel superior en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su caso, un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia a propuesta del Consejero correspondiente.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera de-

signado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia.

Los miembros del tribunal tendrán derecho al percibo de dietas por asistencia, en las cuantías señaladas en las normas de aplicación general en la materia.

La composición del tribunal calificador se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de ochenta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en la parte primera del programa que se acompaña a la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en la parte segunda del programa que se acompaña a la convocatoria.

Concluida la exposición de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias

objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en la parte tercera del programa anejo a la presente convocatoria.

Análogamente, concluida la exposición de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Cuarto ejercicio. — Consistirá en la resolución de dos casos prácticos formulados por el tribunal en relación con las funciones a desempeñar. La duración máxima de este ejercicio no será superior a dos horas.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Séptima.—Lista de aprobados y propuesta del tribunal.

Terminadas las pruebas, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, quien la someterá al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para su aprobación y nombramiento de los aspirantes propuestos. Al mismo tiempo remitirá a aquella autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por el orden de puntuación obtenida, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Consejería de la Presidencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza

mayor debidamente justificada, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden establecido por el tribunal.

Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar solamente certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

Novena.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se notifique oficialmente el acuerdo de su nombramiento, decayendo en su derecho en caso contrario.

Décima.—Normas supletorias.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Murcia, 21 de octubre de 1982.
El Consejero de la Presidencia,
José Plana Plana.

TEMARIO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE INGENIERO AGRONOMO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

Parte primera

1.—El Estado español. La Constitución española de 1978.

2.—Los derechos y deberes de los ciudadanos en la Constitución española de 1978. Los principios rectores de la política social y económica.

3.—La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización. El Consejo General. El Tribunal Constitucional.

4.—El Poder Ejecutivo: el Gobierno de la Nación.

5.—Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

6.—El Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.—El administrado: concepto y clases; capacidad jurídica y capacidad de obrar. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.—El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

9.—El Procedimiento Administrativo. Los procedimientos especiales.

10.—Los recursos administrativos; concepto, clases y requisitos.

11.—La Administración Central. Organos periféricos. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.

12.—La Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización: Consejerías, Direcciones de Servicios y Secretarías Técnicas.

13.—La Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: constitución y funciones. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14.—La Administración Local. Municipio, Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores.

15.—La Ley de funcionarios civiles del Estado. Ley de funcionarios de la Administración Local.

Parte segunda

1.—La Ley del Suelo, antecedentes. Principios generales. La Comisión de Urbanismo de Murcia.

2.—El planeamiento urbanístico. Conceptos generales. Figuras de planeamiento, su jerarquía.

3.—Influencia entre la actividad agraria y la normativa de planeamiento urbanístico.

4.—Planes hidrológicos y planes de aprovechamiento de aguas públicas en el Derecho español.

5.—La Ley de Residuos Sólidos.

6.—Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos.

7.—Análisis de la potestad normativa municipal en la protección del medio ambiente.

8.—Análisis de ordenanzas municipales de gestión de residuos sólidos urbanos.

9.—Desarrollo y gestión intermunicipal de obras y servicios. Fórmulas asociativas existentes en la legislación vigente.

10.—Análisis del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. La Comisión de actividades Calificadas de Murcia.

Parte tercera

1.—Población y asentamientos humanos en la provincia de Murcia.

2.—Estructura agraria de la provincia de Murcia.

3.—Necesidades de materia orgánica en los suelos de la provincia de Murcia.

4.—Los residuos sólidos urbanos como fuente de materia orgánica. El Compost. Su incidencia en la provincia de Murcia.

5.—La generación de residuos sólidos urbanos.

7.—Alternativas de tratamiento o eliminación de residuos sólidos urbanos.

8.—La gestión de los residuos sólidos urbanos en la Región de Murcia. Balance económico.

9.—Los lodos de depuradoras de aguas residuales municipales. Aplicación agrícola.

10.—Uso del agua residual urbana con fines agrícolas. Problemática en la Región de Murcia.

11.—La gestión de los residuos orgánicos agrícolas y ganaderos en la Región de Murcia.

12.—Tratamiento y eliminación

de residuos procedentes de explotaciones porcinas. Alternativas en la Región de Murcia.

13.—El servicio de sacrificio público de ganado en la Región de Murcia.

14.—Criterios y métodos de localización de plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

15.—Criterios y métodos de localización de mataderos públicos.

16.—Gestión conjunta intermunicipal de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y mataderos. Fórmulas. Reparto de costes.

17.—Problemática del agua en la Región de Murcia. Su incidencia en la agricultura.

18.—El trasvase Tajo-Segura. Repercusiones en la agricultura murciana.

19.—La contaminación en las acequias de riego de la Huerta de Murcia.

20.—La erosión en la Región de Murcia. El proyecto de lucha contra la desertización en el Mediterráneo.

21.—Lucha contra la erosión y regeneración vegetal de depósitos de residuos sólidos mineros pro-

cedentes de plantas mineralúrgicas en la provincia de Murcia.

22.—Usos del suelo en comarcas rurales. El futuro de las actividades tradicionales en el medio rural.

23.—La vaca murciano-levantina.

24.—El sector ovino en la Región de Murcia. La oveja segureña.

25.—La cabra murciano-granadina.

26.—Implantación en terrenos marginales de arbustos forrajeros en la Región de Murcia.

27.—Agroenergética. Situación actual y perspectivas de futuro.

28.—Análisis de ecosistemas agrarios.

29.—Análisis de ecosistemas urbanos. Su relación con el medio rural.

30.—Evaluación de pérdidas potenciales de espacios agrarios.

31.—Equipamientos en el medio rural.

32.—La problemática de la ordenación territorial en la zona de influencia del Mar Menor.

33.—Perspectivas del sector agrario ante el ingreso de España en la C.E.E.

Consejería de Administración Local e Interior

130 ORDEN por la que se designan representantes de los municipios en la Comisión Regional de Actividades Clasificadas.

El Art. 5.º del Decreto 48/1982 del Consejo de Gobierno por el que se establecen normas para el ejercicio de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, determina que integrarán la Comisión Calificadora correspondiente, entre otros vocales, cuatro Alcaldes designados por el Consejero de Administración Local e Interior de entre los Ayuntamientos de la Región, conforme a los grupos de municipios que allí se señalan.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo previsto en el Art. 5.º del Decreto 48/1982, sobre normas en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, quedan designados vocales

de la Comisión de Actividades Clasificadas en representación de los municipios de la Región los siguientes:

Por el grupo de Municipios de hasta 10.000 habitantes, D.^a Isabel Macarro Rubio, Alcaldesa de Ricote.

Por el grupo de Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes, D. Francisco Javier Martínez Tárraga, Alcalde de San Javier.

Por el grupo de Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, D. Francisco Vivas Palazón, Alcalde de Molina de Segura.

Por el grupo de Municipios de más de 50.000 habitantes, D. José López Fuentes, Alcalde de Lorca.

DISPOSICIONES FINALES

1.^a La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.^a Quedan derogados los nombramientos de Alcaldes representantes de los municipios en la Comisión conferidos con anterioridad.

Murcia, 4 de noviembre de 1982.—El Consejero de Administración Local e Interior, **José Guirao Martínez.**

II. Administración Civil del Estado

1. Gobierno Civil de la Provincia

Número 6462

CIRCULAR NUM. 25/82

COMISION DE AYUDA FAMILIAR

ANUNCIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los funcionarios y clases pasivas del Estado, que perciben su ayuda familiar a través de esta Comisión, que durante la primera quincena del próximo mes de diciembre, deberán presentar ante esta Comisión declaración de su situación familiar, referida al día 1 de dicho mes, siendo ésta la que ha de servir de base para el percibo de dicha ayuda durante el ejercicio de 1983.

Cuando no haya de variar la cantidad reconocida por ayuda, por no haber cambiado la situa-

ción familiar, bastará presentar declaración, haciendo constar así.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de febrero de 1957, para conocimiento de los interesados.

Murcia a 4 de noviembre de 1982.—El presidente de la Comisión, Avelino Caballero Díaz.

Número 6490

Dirección Provincial de Administración Territorial

EDICTO

El Ilmo. Sr. subsecretario de Política de Defensa en oficio referencia 11/5-463, número 12193-B, del día 30 de septiembre, dice al Ilmo. Sr. subsecretario de este Departamento lo que sigue:

«Tengo el honor de comunicar a V. I. que el desarrollo del proceso informático de las operaciones de reclutamiento ya permite la confección y remisión a la Delegación de Quintas de cada Ayuntamiento de la lista de mozos del mismo que van a entrar en sorteo, para confronta y corrección de posibles errores según se detalla en la O. M. 310/90030/1982 (Pág. 26.342, del «BOE» 231/82).

Igualmente se remitirá después de pasado el sorteo del próximo día 21 de noviembre, la lista de mozos sorteados con el destino y fecha de incorporación.

Con esto se incrementará la publicidad que indica el artículo 463 del RLGS.M.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Murcia, 4 de noviembre de 1982.—El director provincial, José García Martínez.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 6580

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta

El próximo día 25 de noviembre actual, a las 12 horas, se procederá por el Patronato de la Fundación «Santo Hospital de la Convalecencia», a la pública subasta notarial (oportunamente autorizada por la Dirección General de Acción Social, en uso de sus facultades delegadas en cuanto al ejercicio del Protectorado que corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), mediante la cual se pretende realizar la venta del edificio propiedad de dicha institución y, situado en calle Teniente Flomesta sin número, de esta ciudad de Murcia, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana.—Edificio llamado «La

Convalecencia», situado en Murcia, en el paseo del Teniente Flomesta, cuyo número no consta, que mide una extensión de 895 metros, 40 centímetros cuadrados de superficie, que linda: por su frente o Mediodía, por donde tiene la entrada, calle de su situación; izquierda entrando o Poniente, calle de Ceballos; derecha o Levante, paseo de Garay, hoy plaza de la Cruz Roja, y espalda o Norte, calle de Escopeteros. Consta de planta sótano, planta baja, planta primera y planta segunda, con cubierta, parte de terrado y parte de tejado y un pequeño descubierto en su fachada principal».

La correspondiente titulación, documentación y libertad de cargas de la finca descrita, pueden ser examinadas, tanto en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. General Primo de Rivera, Edificio «Alba», como en la Secretaría de la Junta de Patronos de la Fundación, calle Salzillo, 2, donde igualmente obran el pliego de condiciones que ha de regir la subasta.

El tipo mínimo de licitación que habrá de servir será el de ochenta millones (80.000.000) de pesetas, no siendo admisible postura alguna que fuera inferior a dicha cantidad.

Las proposiciones deberán de realizarse por escrito y en pliegos cerrados, acompañados de los recibos que acrediten haber efectuado el depósito en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, del 10% del tipo mínimo de licitación fijado y que se indica en el párrafo anterior.

La admisión de ofertas permanecerá abierta, como máximo, hasta el día anterior hábil al señalado en el presente anuncio para el de la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. General Primo de Rivera, edificio «Alba».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 5 de noviembre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

III. Administración de Justicia

Número 6577

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen autos, signados con los números 1.572/81 y 1.304/1.310/81, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución, formuladas por los trabajadores: don José Antonio Sánchez Jiménez, don Eustasio Pérez López, don José Pérez Ortega, don José García Ruiz, don Juan José Olivares Marín, don José Olivares Herrero, don Salvador Vergas Simón y don Lorenzo Gómez Marín, contra la empresa don Antonio Simón Abellán, en reclamación de la cantidad de 3.928.847 (tres millones novecientas veintiocho mil ochocientas cuarenta y siete) pesetas de principal más la cantidad de 405.000 (cuatrocientas cinco mil) pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en: 1.ª Urbana: Edificio sito en la ciudad de Jumilla y su calle de Cánovas del Castillo número 7, cuartel Sur-Oeste, orientada al Sur, linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de Pascual Ramírez Molina; izquierda, la de Antonio Bañón, y por la espalda, casa de herederos de don Félix Gutiérrez. Ocupa todo el inmueble una superficie, con inclusión de dos pequeños patios interiores, de setenta y nueve metros cuadrados. Consta de planta baja, destinada a locales de negocio, con una superficie construida de sesenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados y útil de cincuenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y de cinco plantas altas destinadas a viviendas, una

por cada planta, con acceso por la escalera situada en la segunda crujía y zaguán de entrada en primera crujía. Cada una de las viviendas se distribuye en dos dormitorios, estar, comedor, cocina y aseo, con una superficie construida de setenta y cuatro metros, noventa y un decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados. Inscripción: tomo 1.171, libro 509, folio 3 vuelto, finca 10.918, inscripción 19. Valorada pericialmente en once millones trescientas mil pesetas.

Lote número 2.—Consistente en Rústica: Ciento veinticinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados de tierra regadío blanca, en la huerta de Jumilla, brazal de Los Milanos, bancal llamado de Abenza. Linda: al Este, María Josefa Martínez; Sur, Esteban Tomás; Oeste, herederos de Blas Abellán Velasco y otros, y Norte, Leonarda Olalla Cobos. Inscripción: Tomo 484, libro 212, folio 98, finca 14.016, inscripción 9.ª Valorada pericialmente en doscientas mil pesetas.

Lote número 3.—Consistente en mitad de Urbana: Piso vivienda número 11, tipo C, sito en la planta alta segunda del edificio en Jumilla, y su calle de avenida de los Reyes Católicos números cinco y siete, al que tiene acceso por la puerta marcada con el número cinco, consta de vestíbulo comedor-estar, tres dormitorios, cocina con despensa, lavadero con patio y cuarto de aseo, con una superficie construida de noventa y cuatro metros veintinueve decímetros cuadrados y útil de setenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, considerado éste el del edificio con la avenida de los Reyes Católicos y patio de luces común; derecha entrando, con el piso número diez y de José Tomás Martínez; izquierda, con patio de luces, escalera y de José Tomás Martínez. Le corresponde una cuota de participación de cinco centésimas por ciento. Inscripción: tomo 1.317, libro 570, folio 46, finca 10.616, inscripción 1.ª Valorada pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

Lote número 4.—Consistente en mitad de Urbana: Piso vivienda número 12, tipo A, en planta

alta segunda, del edificio en Jumilla y su calle de avenida de los Reyes Católicos números 5 y 7, al que se tiene acceso por la puerta marcada por el número 5, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con despensa, lavadero a patio y cuarto de baño, con una superficie construida de noventa y siete metros y treinta y siete decímetros cuadrados y una útil de ochenta metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: frente, considerado éste el del edificio, con la avenida de los Reyes Católicos y patio de luces; derecha entrando, con patio de luces, escalera y piso número 11; izquierda, de Antonio Simón Abellán y Francisco Tomás Alonso, y espalda, de los mismos y rellano de escalera. Le corresponde una cuota de participación de cinco centésimas por ciento. Inscripción: tomo 1.317, libro 570, folio 48, finca 10.617, inscripción 1.ª Valorada pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 1 de diciembre de 1982, a las 11,30 horas de su mañana, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 11 de enero de 1983 y a la misma hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 8 de febrero de 1983 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo

hacerse el remate en calidad de ceder a terceros y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes a criterio de esta Magistratura.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres, sita en Murcia, Avda. de la Libertad número 8-2.º, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigirse ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio anteriormente indicado y de don Antonio Simón Abellán, Puerto de Mazarrón, calle Mayor número 36-2.º, Pla. B. Mazarrón (Murcia).

Dada en la ciudad de Murcia a 4 de noviembre de 1982.—Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 6487

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo, titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 346-82, por salarios, instado por doña Tomasa Oliva Gallego contra la empresa «Photoservice, S. A.», se ha dictado la siguiente

Providencia: En la ciudad de Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia; regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a la empresa «Photoservice, S. A.», Fotos Murcia y Domingo Alcaraz, para que haga efectiva, en el plazo de cin-

co días, la cantidad de noventa y nueve mil pesetas que reclama el ejecutante Tomasa Oliva Gallego, en concepto de principal, más la de veinte mil pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama. Notifíquese. Lo mandó y firma S.S.ª Ilmo. Doy fe.—Ante mí, firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo.—Jesús Delgado Cruces, secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Photoservice, S. A., Fotos Murcia y Domingo Alcaraz, que últimamente tuvo su domicilio en calle Agustín Virgili, s/n., en Alquerías, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1982. — Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 6384

MAGISTRATURA DE TRABAJO ALBACETE

Doña Carmen Murillo García, secretario de la Magistratura de Trabajo de Albacete.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 797-81, sobre cantidad, seguidos a instancia de Narciso Bautista Sánchez, contra Alfonso Corbalán Ruiz, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 1.065.—En la ciudad de Albacete a 23 de octubre de 1982.—El Ilmo. Sr.

don Pedro Libran Sainz de Baranda, magistrado de Trabajo de Albacete y su provincia, ha visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Narciso Bautista Sánchez, asistido del letrado don José Antonio Martínez Abarca Auir, y de la otra, como demandado, Alfonso Corbalán Ruiz, que no compareció, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Narciso Bautista Sánchez frente a Alfonso Corbalán Ruiz sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 626.789 pesetas más 62.679 pesetas en concepto de demora.

Al notificar la presente sentencia a las partes, se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual deberá ser anunciado ante esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo, y si lo hiciera la empresa condenada deberá presentar resguardo de ingreso en la c/c. «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», abierta en la sucursal del Banco de España de esta capital, el total importe de la condena, incrementado en un 2 por 100, y resguardo de ingreso en la cuenta corriente Recursos de Suplicación, abierta en la sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, la suma de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de la anterior sentencia a la empresa Alfonso Corbalán Ruiz, que tuvo su domicilio en Cehegín (Murcia), y actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Albacete a 25 de octubre de 1982.—Carmen Murillo García.

IV. Administración Local

* Número 6526

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA

Convocatoria de concurso de méritos restringido para la provisión, en propiedad, de la plaza de jefe del Gabinete de Protocolo y Actos Públicos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de octubre de 1982, ha acordado convocar concurso de méritos restringido para la provisión, en propiedad, de la plaza de jefe del Gabinete de Protocolo y Actos Públicos, vacante en la plantilla de funcionarios, sujetándose la convocatoria a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Objeto del concurso. La provisión, en propiedad, de una plaza de jefe del Gabinete de Protocolo y Actos Públicos, encuadrada en el Subgrupo de Administración Especial de este Ayuntamiento, clase Técnicos Superiores, nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 3.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

1.—Ocupar en propiedad plaza de funcionario técnico de este Ayuntamiento en los Subgrupos de Administración General o de Administración Especial.

2.—Estar en posesión de título de Licenciado Universitario o de Escuela Técnica Superior.

Tercera.—Solicitudes.—Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En dichas solicitudes se hará constar que el concursante reúne las condiciones exigidas por la convocatoria, así como los méritos en que fundamente su petición, con aportación de los documentos acreditativos de los mismos. Igualmente deberá justificar estar en posesión del título exigido, de no tenerlo ya acreditado en su expediente personal.

También unirá justificación del ingreso en la Depositaria Municipi-

pal de la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos por participación en el concurso.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones. De no producirse éstas, la lista provisional se estimará definitiva.

Cuarta.—Tribunal calificador. La calificación de méritos, examen de la documentación aportada y selección de los concursantes, estará a cargo de un tribunal integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial de nivel universitario.

—Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma.

—Un técnico en la especialidad, designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal calificador se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Calificación de los concursantes.—La calificación de los concursantes —que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento— y subsiguiente propuesta de nombramiento —siguiendo el orden de puntuación—, deberá producirse antes de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

Para poder ser designado candidato deberá alcanzarse una puntuación mínima de cinco puntos con arreglo al baremo de méritos que se publica como anexo a estas bases.

Sexta.—Nombramiento y posesión.—El nombramiento se efectuará por la Comisión Permanente y el designado deberá tomar posesión de la plaza en el término de 48 horas hábiles a partir del siguiente al de la notificación de aquél.

Séptima.—El tribunal queda

autorizado para resolver cualquier clase de dudas y tomar los acuerdos necesarios en el buen orden del concurso en todo lo no recogido en estas bases.

A N E X O

Baremo de méritos:

1.—Por cada año de servicios prestados en propiedad, en este Ayuntamiento, 0,20 puntos.

2.—Haber desempeñado iguales funciones al puesto de trabajo cuyo concurso se convoca y especialización en las mismas, 1-3 puntos.

3.—Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, 0,15 puntos.

4.—Cursos, estudios, actividades o cargos relacionados con la función de protocolo o actos públicos, 1-3 puntos.

5.—Conocimiento de las tradiciones, costumbres e historia de Murcia, y de los valores históricos-artísticos locales y de sus instituciones, 1-3 puntos.

6.—Felicitaciones, votos de gracia y otros méritos análogos, 1-3 puntos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 4 de noviembre de 1982.—El alcalde.

* Número 6369

ALHAMA DE MURCIA

Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, mediante concurso-oposición

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de este concurso-oposición restringido la provisión de dos plazas de cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad cuatro.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario pertenecer a la plantilla de la Policía

Municipal de este Ayuntamiento, y hallarse en situación de servicio activo.

Tercera.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición contará con dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Cuarta.—Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1.—Escrito. Consistirá en contestar las preguntas que el Tribunal formule sobre cultura general.

2.—Escrito. Resolver dos supuestos formulados por el tribunal sobre organización de un servicio.

3.—Oral. Contestar las preguntas del temario que se reseña como anexo a las presentes bases.

La duración de cada uno de los ejercicios será fijada por el tribunal.

B) Méritos a considerar en la fase de concurso.

Los aspirantes podrán alegar los méritos que posean de entre los que a continuación se señalan, que justificarán documentalmente:

Por poseer bachiller superior o asimilado, 1 punto.

Por poseer bachiller elemental o asimilado, 0,5 puntos.

Por cada dos años de servicio sin nota desfavorable, 0,10 puntos.

Quinta.—Presentación de instancias.

Las instancias, dirigidas al señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», manifestando en la instancia que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 200 pesetas.

Sexta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo recurrir los excluidos en el plazo de quince

días a partir de dicha publicación. Si no se presentara ninguna reclamación se entenderá definitiva la lista provisional.

Séptima.—Nombramiento del tribunal.

El tribunal calificador de los ejercicios y méritos del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El cabo-jefe del Servicio de la Policía Municipal.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Octava.—Actuación del tribunal.

Quince días antes de dar comienzo los ejercicios, se señalará el lugar, día y hora en que hayan de efectuarse. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público.

Cada miembro del tribunal, en la fase de oposición, podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos, y la suma de los obtenidos por cada aspirante será dividida por el número de miembros del tribunal que haya intervenido, y el cociente será la nota alcanzada, necesitándose un mínimo de 5 puntos para considerarse aprobado y pasar a la fase de concurso. Calificados los méritos, los puntos obtenidos se sumarán a los alcanzados en la fase de oposición, y el total constituirá la puntuación final.

El tribunal podrá resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptará cuantos acuerdos y resoluciones estime pertinentes en cuanto no se opongan a las presentes bases.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.

A la vista de las calificaciones de los ejercicios y méritos alegados, el tribunal formulará propuesta a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y la someterá al Ilmo. Sr. alcalde-presidente para su aprobación y nombramiento de los concursantes propuestos. Al propio tiempo, el tribunal remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la fecha en que se les notifique oficialmente el acuerdo de su nombramiento, decayendo en su derecho en caso contrario.

Décima.—Régimen jurídico.

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

A N E X O

TEMARIO PROGRAMA PARA LA OPOSICION

Temas:

- 1.—La Constitución de 1978.
- 2.—La Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno y Ministros. El Gobierno.
- 3.—Las Cortes. Concepto.
- 4.—La Administración. Idea de la Administración.
- 5.—La Administración de Justicia. Organos que la componen. Las Fuerzas Armadas. Misión.
- 6.—Asociacionismo. Concepto. Partidos políticos. Sindicatos. Asociaciones ciudadanas. Finalidades de cada una de estas asociaciones.
- 7.—Alhama. Habitantes y término municipal. Límites con otros términos municipales. Comunicaciones con Murcia y con el resto de España.
- 8.—Provincia de Murcia. Ciudades importantes. Partidos judiciales.
- 9.—Provincia de Murcia. Ríos, montañas y comarcas principales.

Producción agrícola. Zonas turísticas.

10.—El Municipio y sus elementos. Qué es el término municipal. Población. El padrón de habitantes.

11.—El alcalde. Naturaleza del cargo y atribuciones. El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente. Tenientes de alcalde. Concejales. El secretario general. El jefe de la Policía Municipal.

12.—La Diputación Provincial. El presidente de la Diputación. El Consejo Regional. El presidente del Consejo Regional.

13.—Orden público. Fuerzas de Seguridad del Estado.

14.—Detenciones. Tiempo máximo de detención. Entrada y registro en locales cerrados.

15.—Policía Municipal. Funciones de la misma. Policía gubernativa. Policía judicial.

16.—Policía Municipal, normas de conducta de la misma: con los superiores; con las autoridades; con la población en general.

17.—Concepto del delito. Delito contra la Autoridad y sus agentes. De los delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

18.—Delitos contra la propiedad. El robo. El hurto. La estafa. Delito en que por su cometido pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal. Allanamiento de morada.

19.—Delito contra las personas. Homicidio. Asesinato. Parricidio. Infanticidio. Aborto. Lesiones y su división. Eximentes y atenuantes.

20.—Responsabilidades de los funcionarios de la Administración Local. Faltas administrativas.

21.—Actuaciones en materia de delincuencia y orden público.

22.—Bandos y Ordenanzas.

CODIGO DE LA CIRCULACION

23.—Vehículos, sus clases. El conductor y requisitos para serlo según el vehículo que conduzca. Titular del vehículo. Peatón. Viajero. Peso en carga y peso total. Carga máxima. Peso máximo autorizado.

24.—Vías públicas, sus clases. Andén o acera. Calzada. Refugio. Paso de peatones. Paso superior e inferior. Paso a nivel. Pista. Travesía. Parada. Estacionamiento. Aparcamiento.

25.—Aparcamiento: sus clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Precauciones durante la marcha. Señalización.

26.—Avisos. Aparatos acústicos. Sus clases. Velocidad máxima y

mínima. Prohibiciones. Zonas de precaución. Cambio de dirección. Detenciones y señalización.

27.—Alumbrado: ordinario y de maniobra. Alumbrado de cruce. Alumbrado de posición o de galibo. Alumbrado de matrícula. Alumbrado interior.

28.—Alumbrado de frenado, dirección, retroceso, ceda el paso, cruce, adelante. Semáforos y señales luminosas. Balizamiento.

29.—Señales de peligro. Señales preceptivas. Señales informativas. Señales del agente de circulación.

Alhama de Murcia, 7 de julio de 1982.—El alcalde.

* Número 6535

BENIEL

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo; denominación; pesetas

A) Operaciones corrientes

1; impuestos directos; 5.623.410.
2; impuestos indirectos; 3.017.800.
3; tasas y otros ingresos; 13.796.507.
4; transferencias corrientes; 21.241.290.
5; ingresos patrimoniales; 75.000.

B) Operaciones de capital

8; variación de activos financieros; 50.000.
Total ingresos, 43.804.007.

GASTOS:

Capítulo; denominación; pesetas

A) Operaciones corrientes

1; remuneraciones del personal; 15.100.947.
2; compra de bienes corrientes y de servicios; 21.945.000.
3; intereses; 195.000.
4; transferencias corrientes; 1.338.060.

B) Operaciones de capital

7; transferencias de capital; 5.000.000.

8; variación de activos financieros; 50.000.

9; variación de pasivos financieros; 175.000.

Total gastos, 43.804.007.

En Beniel a 3 de noviembre de 1982.—El presidente.

* Número 6534

BENIEL

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo; denominación; pesetas

A) Operaciones corrientes

3; tasas y otros ingresos; 3.802.975.

B) Operaciones de capital

7; transferencias de capital; 27.200.000.
Total ingresos, 31.002.975.

GASTOS:

Capítulo; denominación; pesetas

B) Operaciones de capital

6; inversiones reales; 31.002.975.
Total gastos, 31.002.975.

En Beniel a 3 de noviembre de 1982.—El presidente.

* Número 6226

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don José Córdoba Francés licencia para la instalación de inspección técnica de vehículos, en representación de IMPEMUR, S. A., con C.I. en C.N. 301, p. k. diputación del Plan, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en

este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 5 de octubre 1982.—
El alcalde, P.D., Ascensio de Jódar Aullón.

* Número 6371

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Acordada por el Pleno de esta Corporación Municipal la aplicación de Contribuciones Especiales a los propietarios de inmuebles afectados por las obras de «Instalación de alumbrado público en calle Sancho Panza y 5 más», de San Pedro del Pinatar, en la cuantía del 90% de la aportación municipal y fijado como módulo aplicable la del metro lineal de fachada por el número de plantas construidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, y de no producirse se entiende elevado a definitivo.

San Pedro del Pinatar, 23 de octubre de 1982.—El alcalde.

* Número 6422

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a don Fulgencio Pérez Hernández, con domicilio en Murcia, Camino del Cementerio, de Sangonera la Verde, y una vez transcurridos los plazos de garantía de las mismas y recibidas definitivamente, se expone al público la devolución solicitada en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes

— Acometida de alcantarilla, agua y acondicionamiento en C. N. de Sucina.

— Reparación y acondicionamiento en C. N. La Murta.

— Reparación y reposición de cristales en C. N. Mariano Aroca.

— Vallado en el Parvulario de Los Martínez del Puerto.

— Reparación y acondicionamiento en C. N. Saavedra Fajardo de Algezares.

Murcia, 27 de octubre de 1982.
El alcalde. P. D.

* Número 6420

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato por don Juan Hernández Gil, con domicilio en Sangonera la Verde, los Giles, 36, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Reparación en C. N. de La Raya», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 27 de octubre de 1982.
El alcalde. P. D.

* Número 6478

ALBUDEITE

EDICTO

El alcalde de Albudeite,

Hace saber: Que esta Corporación Municipal, en sesión del día 22 de octubre de 1982, aprobó la modificación de la Ordenanza de Derechos y Tasas por servicios en el cementerio municipal. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de presentación de reclamaciones.

Albudeite, 4 de noviembre de 1982. — El alcalde, Juan Pedro Blanco Prieto.

* Número 6350

CIEZA

EDICTO

Por doña Ana María Ortega López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería para venta al detall, con emplazamiento en Buensuceso número 54.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 22 de octubre de 1982.
El alcalde.

* Número 6248

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Maximino Sánchez García ha solicitado licencia para la apertura de cafetería con cocina y música en calle Mayor, número 112, Espinardo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 27 de septiembre 1982.
El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA